

DECRETO 083 DE 2017

(enero 23)

D.O. 50.125, enero 23 de 2017

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede disponer la creación de oficinas consulares dirigidas por Cónsules Honorarios.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.3.1.3 del Decreto 1067 de 2015, “La propuesta de apertura de una Oficina Consular Honoraria estará a cargo exclusivamente de la Misión Diplomática acreditada o concurrente en el país donde funcionará la Oficina Consular Honoraria” y que el periodo durante el cual será designado el cónsul honorario “no podrá exceder de cuatro (4) años, renovables a solicitud de la respectiva Misión Diplomática”.

Que mediante memorando número E. 237 del 20 de agosto de 2015, la Embajada de Colombia en Italia, solicitó la apertura de un Consulado Honorario en la ciudad de Venecia y la Dirección de Europa de este Ministerio con memorando I-GEOAU-15-026589 del 25 de agosto de 2015, dio concepto favorable para la apertura del mismo.

Que con memorando EITRM número 0265 del 21 de noviembre de 2016, la Embajada de

Colombia en Italia presentó la documentación del señor Mattia Carlin, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Decreto 1067 de 2015, como candidato a Cónsul Honorario de Colombia en Venecia, así como, las notas verbales Ceri II-N.1512/276606 del 22 de diciembre de 2015 y Ceri - n.1512/180093 del 20 de septiembre de 2016, por medio de las cuales el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de Italia, otorgó el consentimiento para la apertura del Consulado Honorario de Colombia en Venecia y concedió la aprobación para la designación del señor Carlin, como Jefe de esa Oficina.

Que mediante el memorando I-DIE-16-029570 del 14 de diciembre de 2016, la Dirección de Europa, dio su concepto favorable para el nombramiento del señor Mattia Carlin, como Cónsul Honorario de Colombia en Venecia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en Venecia, República Italiana, con circunscripción en la Región del Véneto.

Artículo 2°. Désignase al señor Mattia Carlin, como Cónsul Honorario de Colombia en Venecia, República Italiana.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.